## **DECRETO 136 DE 2001**

(enero 31)

por el cual se modifica el Decreto 101 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de la consagrada en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y en los artículos 37 de la Ley 105 de 1993 y 54 de la Ley 489 de 1998,

## DECRETA:

Artículo 1°. Derogar el artículo 48 del Decreto 101 de 2000.

Artículo 2°. Las funciones contempladas en los artículos 12 y 13 del Decreto 101 de 2000, continuarán siendo ejercidas por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Recursos Humanos, según lo allí estipulado.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2001.

## ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Rengifo Vélez.